MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA SEGUNDA TRANSFERENCIA DE APORTE EXTRAORDINARIO AL MUNICIPIO CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, POR LA SUMA DE $919.177.747

DECRETO EXENTO N° 1044

RECOLETA, 20 AGO. 2020

VISTOS:

1. La Resolución N°242 de fecha 21 de julio 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un segundo aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y el cual asciende a la suma de $919.177.747.-

2. Los fondos transferidos no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad y se rendirá cuenta documentada de su inversión en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

3. Que los recursos antes señalados ingresaron en arcas municipales.

4. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que establece el orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en caso de ausencia o impedimento legal del titular para ejercer su cargo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la transferencia de recursos al Municipio de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°242 de fecha 21 de julio 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la suma de $919.177.747 (novecientos diecinueve millones ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos), los cuales deben ser administrado en una cuenta complementaria.

2. **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en calidad de contraparte técnica y unidad administradora de los recursos, conforme al objetivo del aporte extraordinario, esto es, para ser destinados a realizar ayudas sociales de diferente origen y naturaleza, así como otros gastos propios de la operación municipal para el combate de la pandemia, entre los cuales se pueden señalar prestaciones de asistencia social a personas naturales, textiles, vestuario y calzado, materiales de uso o consumo corriente, servicios generales, combustibles y lubricantes, arriendos y gastos menores. También se podrán efectuar gastos para pagar horas extraordinarias y contratación de personal a honorarios, bajo las condiciones establecidas en el artículo 3° de la Resolución N°242 de fecha 21 de julio 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. **RÍNDANSE** los gastos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición

4. **IMPÚTENSE** el ingreso de los recursos a la cuenta complementaria de ingresos 214.05.01.312 "Recursos Covid-19" y los gastos a la cuenta complementaria de gastos 114.05.01.312 "Recursos Covid-19", la cual se podrá desagregar de acuerdo a la naturaleza del gasto; centro de costo 02-71.06.35. Estos recursos serán administrados en la cuenta corriente N°7275106-0 del Banco de Santander, Fondos en Administración, asociada al DMN contable 1110302002, denominada Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – SECRETARIO MUNICIPAL – CHILE

FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FJL/PGO/pgo
TRANSCRITO A:
Alcaldía / Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / DAF DIDECO / SECPLA / Departamento de Contabilidad / Central de Documentación

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – DIRECCION DE CONTROL